

por el señor citador y en mérito del juramento rendido por parte de la Actora Dra. María Eugenia Donoso Proaño, en su calidad invocada sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los Demandados Néstor Wilfrido Villacís Betancourt y Gladys Villacís Turiño, cítese con el contenido de la demanda, auto inicial, escrito

con contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere asistida bajo prevenciones de Ley. Cítese al demandado en el lugar indicado. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. Desglose la documentación solicitada dejando en autos copias debidamente certificadas. Notifíquese.-
DR. WAGNER JATIVA QUIROZ.
JUEZ

conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar al demandado ARTURO VILLAVICENCIO VIVAR por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE. F) Dr. Ivan Cevallos Zambrano. Juez. JUZGADO VIGESIMO QUINTO

te, en sentencia se le declare la Nulidad Relativa del Acto o contrato y de la Escritura Pública de Compra Venta celebrada entre los demandados, el 29 de abril del 2009, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de mayo del 2009. Solicito que se ordene el enjuiciamiento penal de los demandados y se

con el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luis Vargas Niñestroza y con los conyugues NELSON FRANCISCO ROBELLY LOZADA Y MARIA MAGDALENA ALARCON LOPEZ, a quienes se les citará en los lugares indicados para el efecto. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda

DE LICITACION A JOSE TORREAL PINANGO ESPINOSA A LOS CONYUGES MARIA HORTENSIA PINANGO CUASCOTA Y JESUS ROBALINO MENESES BOLAÑOS.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Tabacundo, a 22 de septiembre del 2010, las 8h45.- VISTOS: En calidad de Juez Encargado

judicial dentro del esta jurisdicción y fuera de este Juzgado. Tabacundo, 7 de octubre del año 2010. Certifico.
LCDO. EDUARDO MICHILENA SECRETARIO ENCARGADO.
Existe firma y sello.
A.P./66948/L.m.

En un Cumbayá a una cuadra de la vía Intercoecánica, es un conjunto Residencial, tiene vías de comunicación asfaltadas, tienen aceras con bordillos y son pavimentadas, existe alumbrado público, agua potable, alcantarillado, teléfono luz eléctrica, recolección de basura, por la vía intercoecánica pasa el transporte público hay escuelas, colegios públicos y privados, Universidad privada, hospital privado, comercios de todo tipo, áreas de recreación y todos los servicios de la ciudad. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACIÓN JUDICIAL A: CARLOS FERNANDO YÉPEZ SANDOVAL
JUICIO: ORDINARIO No. 60-2010-GV
ACTOR: LUIS GUSTAVO POZO GUERRERO
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO YÉPEZ SALVADOR
TRÁMITE: ORDINARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 27 de septiembre del 2010, las 11h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Temporal, encargado de esta Jurisdicción, mediante acción de personal No. 0020-DP-DPP de 16 de septiembre de 2010. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado Carlos Fernando Yépez Sandoval, a fin de que la conteste en el término de quince días de ser citado legalmente bajo apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese al demandado señor Carlos FERNANDO Yépez Sandoval por prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Agréguese

Es un terreno de forma irregular y topografía irregular, que ha sido nivelada en varias plataformas para las construcciones existentes. El ingreso a propiedad se realiza por el lindero Sur que tiene cerramiento de pared enlucida y pintada con malla electra soldada cubierta con tipuosa con dos puertas de ingreso la una es peatonal y la otra de ingreso vehicular de hierro con madera, con portero eléctrico. Las construcciones están rodeadas de jardines con plantas ornamentales como buganvillas de muchos colores formando cercas sobre el parqueadero y árboles frutales de manzana, higos, Claudiva, limón mandarín guayaba, escallito aromático, nogal, etc. La construcción es mixta de hormigón armado con madera, las paredes son enlucidas y pintadas y tienen recubrimiento decorativo en varios sectores de la vivienda. La casa principal se desarrolla en dos plantas con un nivel de más 0,48m con respecto a la rasante de la calle A se encuentra el hall de distribución. Del área social y a un nivel -0,18 con respecto al hall de ingreso esta la sala, el comedor y cocina, baño social y un estudio, tienen el mismo nivel del Hall de entrada, y en este mismo nivel con vista al jardín bajo una construcción de mamparas de aluminio con vidrio, se encuentra una piscina y un jacuzzi, con su respectivo cuarto de máquinas. En el nivel

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SILVER ISLAND PESCA DEPORTIVA S.A.**

La compañía SILVER ISLAND PESCA DEPORTIVA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Agosto 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 0667 8 OCT 2010

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 15.000,00 Número de Acciones 1.500 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ASESORÍA, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DEPORTIVOS.

Quito, 8 OCT 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

AR/795510c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN DE INSTITUCIONES UNIDAS
DE SEGURIDAD CORPOCIUSEGSA CIA.
LTD.A.**

La compañía CORPORACIÓN DE INSTITUCIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CORPOCIUSEGSA CIA. LTD.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.004246 de 06 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LAS ÁREAS DE: PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA, SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES;

Quito, 06 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/795510c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD Y MARKETING
PUBLIENLAVIA CIA. LTD.A.**

La compañía COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD Y MARKETING PUBLIENLAVIA CIA. LTD.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004281 de 08 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA EN MARKETING, PUBLICIDAD, OFFSET DIGITAL, DISEÑO GRÁFICO, IMPRESIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN CORPORATIVA,....

Quito, 08 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/795510c